**INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO**

**N° : GADMCJS-DGF-UP-10-2025**

**Para:** Lcda. Diana Azucena Ortiz García

**Directora de Gestión Financiera**

**De:** Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado

**Jefe de la Unidad de Presupuesto**

**Asunto:** Reforma presupuestaria traspasos de crédito N° 10

**BASE LEGAL**

**Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.**

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Art. 105 .- Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria.

En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.

Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) traspasos de recursos sin modifica el monto total aprobado por el órgano competente. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución.

Para el Presupuesto General del Estado las modificaciones presupuestarias que alteran el monto total de los ingresos y gastos, en el Presupuesto General del Estado aprobado por la Asamblea Nacional, sin tener que pedir su autorización, solamente pueden realizarse conforme a la ley. La misma regla aplica en caso de decrementos.

El Ministerio de Economía y Finanzas, emitirá la norma técnica que regulará los procedimientos correspondientes y ámbitos de competencia de las modificaciones presupuestarias

**Normas Técnicas de Presupuesto**

**Numeral 2.3.4.3 Modificaciones Presupuestarias**

**NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales**

**Definición**

1. Son los cambios o variaciones que se producen respecto del presupuesto aprobado, los cuales surgen por necesidades de la ejecución presupuestaria.

Pueden implicar la afectación del monto original del presupuesto o la reasignación entre los rubros componentes de los ingresos e ítems de los gastos al nivel de sus estructuras presupuestarias.

2. Las modificaciones al presupuesto originalmente aprobado se reconocerán bajo

el concepto de presupuesto codificado.

3. Toda modificación que se realice al presupuesto deberá considerar su efecto en

la programación financiera de la ejecución presupuestaria y generar la reprogramación correspondiente.

**Informes de Sustento**

4. Las modificaciones al presupuesto se sustentarán en un informe técnico que respalde la necesidad y el propósito de su realización. Adicionalmente, se deberá contar con un informe de la unidad de planificación institucional respecto de su efecto en el plan anual institucional y en el cumplimiento de las metas de resultados de los programas involucrados. Al informe se incorporará los documentos de soporte pertinentes.

**Documento de Aprobación**

5. Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado.

**Tipos de Modificaciones Presupuestarias**

***Traspasos***

9. Distinguen las modificaciones entre los rubros de ingresos o entre ítems de gastos del presupuesto institucional que no ocasionen alteración del monto del presupuesto vigente.

**JUSTIFICACIÓN.-**

**Ítems 1**

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2025-3388-M-GD, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga - DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, mediante el cual solicita disponer se emita la certificación presupuestaria, para continuar con el proceso de la adquisición “ADQUISICIÓN ANUAL 2025 DE MEDICAMENTOS PARA EL CONSULTORIO LABORAL DEL GADMCJS”, NUT: GADMCJS-2025-5538.

**Ítems 2**

En cumplimiento a lo manifestado con Memorando Nro. GADMCJS-UATH-2025-0701-M-GD, suscrito por la Abg. Jenny Alexandra Vargas Benitez - JEFA DE TALENTO HUMANO, mediante el cual solicita pago de remuneración régimen LOSEP OCASIONAL, de la servidora Lamar Maritza, NUT: GADMCJS-2025-9885

**Ítems 3**

De conformidad a lo solicitado mediante el Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2025-1023-M-GD, Mgs. Juan Galo Jurado Ochoa - DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, NACIONALIDADES, CULTURA DEPORTES – RECREACIÓN, cuyo contenido indica realizar la reforma de traspasos de recursos para poder continuar con la emisión de la Certificación Presupuestaria de Disponibilidad de Recursos, para el proceso denominado: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DESTINO LA JOYA DE LOS SACHAS, A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL", NUT: GADMCJS-2025-6118.

**Ítems 4**

En virtud a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2025-1302-M-GD, por parte de la Srta. Mgs. Talia Fernanda Calderón Maldonado - DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, en cual solicita el pago de la Planilla Única de Liquidación del contrato Complementario cuyo objeto denominado: “REAPERTURA - MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO 25 DE DICIEMBRE DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, adjudicado al Ing. Marco Antonio Correa Correa / Contratista, por un valor de USD 3.317,79 (SIN IVA), NUT: GADMCJS-2024-2065.

**Ítems 5**

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2025-2024-M-GD, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga- DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, mediante el cual solicita se proceda con la reforma presupuestaria, y se realicen los traspasos dentro de la misma Unidad para el proceso denominado: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS E INFRAESTRUCTURA DE REDES, PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”, NUT: GADMCJS-2025-2946

**Ítems 6**

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGTTTSV-2025-0376-M-GD, suscrito por la Abg. Marlene Melida Bravo Songor - DIRECTORA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (ENC), mediante el cual solicita el traspasos de recursos para las partidas presupuestarias No. 7.3.02.04, 7.3.08.02, 7.3.08.12, 8.4.01.03, 8.4.01.04, por el valor de 3.796,71 (TRES MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES, CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES), recursos necesarios para la ejecución del Proyecto 1 Denominado: “*FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS*”, NUT: GADMCJS-2025-2229.

**RESUMEN DE TRASPASOS REALIZADOS**



**CONCLUSIONES.-**

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD.32.599,71según normativa legal vigente según Art. 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la décima Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025.

**RECOMENDACIONES.-**

Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe.

La Joya de los Sachas, al 10 de junio de 2025.

Ing. Marco Lenin Criollo Maldonado

**JEFE DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO**